



ESTADO CIVIL VIRTUAL			ESTADO No. 2024-00001 del 18 de enero de 2024		
PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
SUCESIÓN INTESTADA	2017-00317-00	CAUSANTE: ROSA VARGAS DE MARTINEZ (Q.E.P.D.)	N/A	17 de enero de 2024	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
EJECUTIVO	2021-00098-00	MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.	GLORIA VALENZUELA VARGAS Y ROSA MARIA LIBERATO BERMUDEZ	17 de enero de 2024	DECLARA PROCESO TERMINADO POR PAGO TOTAL
SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA	2022-00238-00	CAUSANTE: AGUSTIN GÓNZALEZ CHAVEZ (Q.E.P.D.) Y MARIA BRICEIDA ARIAS DE GÓNZALEZ	N/A	17 de enero de 2024	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
EJECUTIVO	2023-00001-00	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	MARIBEL DEL ROCIO ARRIETA GARZÓN	17 de enero de 2024	ORDENA EMPLAZAR
SUCESIÓN INTESTADA	2023-00015-00	CAUSANTE: LUIS MARIA MARTINEZ CORTÈS (Q.E.P.D.)	N/A	17 de enero de 2024	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
VERBAL – RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME	2023-00246-00	ENRIQUE RAMIREZ PARDO Y OTROS	ILMA MARIA ARISTIZABAL MONTES Y PAULA ALEJANDRA PEDREROS	17 de enero de 2024	ADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	2023-00306-00	LUIS ENRIQUE MONTENEGRO CARVAJAL	FABIOLA OLARTE CASTAÑEDA Y SANDALIO GARCIA CASTRO	17 de enero de 2024	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	2023-00335-00	BANCO DE BOGOTA S.A.	ARLENE BARRERA OROZCO	17 de enero de 2024	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	2023-00339-00	MARIBEL MOLINA MARTINEZ	NELSON ENRIQUE CASAS TORRES	17 de enero de 2024	INADMITE DEMANDA EJECUTIVA
EJECUTIVO	2023-00347-00	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO	JHON VICTOR RUBIO MALDONADO Y JAIME ALBERTO MOYA	17 de enero de 2024	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA**

Notificación: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. “(...) *Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)*”

**LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCÍA
SECRETARÍA**